



OFI20-00212663 / IDM 12000002
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2020

Señora
MARIA S ACOSTA
Carrera 67 No. 12- 84
Magangué, Bolívar
OFI20-00212663 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00154585 .

Respetada señora Acosta:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita ayudas por parte del Gobierno Nacional.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, con fundamento en las funciones que le corresponden a la citada Entidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Le sugerimos estar atenta para recibir la respectiva respuesta. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a esa entidad a través de sus canales de atención dispuestos en el siguiente link: servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co.

Cordialmente,

ALFY ROSAS SANCHEZ
Asesor Grupo de Atención a la Ciudadanía



Clave: aJN4swu5qt

Adjunto: Archivo Digital.
Elaboró: LFC.